



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1981

Expte. N° 2.214/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Elba Lucía Olmos de Douthat, de la carrera de Licenciatura en Historia (Plan 1969); y

CONSIDERANDO:

Que la misma también solicita reconocimiento de una materia optativa y el reemplazo de la asignatura "Ciencias Auxiliares" por "Paleografía y Diplomática";

Que el Departamento de Humanidades, en base a los informes producidos por los profesores de las respectivas cátedras y por la dirección de la carrera de Historia, aconseja hacer lugar a lo requerido por la recurrente, conforme al detalle obrante a Fs. 84;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Elba Lucía OLMOS de DOUTHAT, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Historia (Plan 1969), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba según certificado obrante a Fs. 1:

- ETNOLOGIA por "Antropología Cultural" e "Historia de la Cultura I".
- OPTATIVA (AREA I) HISTORIA GENERAL: Item c) Medieval; d) Moderna y e) Contemporánea (Res. n° 215-69) por "Historia de la Cultura II".

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada alumna equivalencia parcial de la asignatura / CIENCIAS AUXILIARES para la carrera de Licenciatura en Historia (Plan 1969), por la materia "Paleografía y Diplomática", aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo aprobar una monografía sobre las otras Ciencias Auxiliares de la Historia, para obtener la equiparación total de la asignatura, fijándose para ello como plazo de presentación hasta el 15 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Prof. Inés GARRIDO de SOLA la orientación en la elaboración del referido trabajo monográfico y su calificación final.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Agustín González del Pino
RECTOR